

CONCEPCIÓN, 2 de julio de 2013.-

Nº 2 8 0 / VISTOS: la Licitación Pública "Construcción Muro de Contención final calle Eleuterio Ramírez lado Cerro" Carta de 13 de marzo de 2013, de don Teófilo González, Presidente de la Junta de Vecinos Valle Los Lirios, en la que solicita dejar sin efecto el proyecto de reparación del muro por la falta de interés demostrado por los vecinos del sector; el Ordinario Nº 580, de 19 de junio de 2013 de la Dirección de Construcciones; Oficio Ord. Nº 383 de 25 de junio de 2013 de la Dirección Jurídica; Memorandum Nº 2305, de 26 de junio de 2013, de la Dirección de Construcciones, por la que solicita dictar Decreto que deje sin efecto Licitación Pública en comento; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 53 y 61 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Artículo 9 y 10 inciso 3º de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 250, que aprueba el Reglamento de la citada Ley 19.886; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Déjase sin efecto la Licitación Pública "Construcción Muro de Contención final calle Eleuterio Ramírez lado Cerro", Adquisición Nº 2417-35-L113, que llamará este Municipio, en atención a que esta contratación era necesaria en el marco de ejecución de un Proyecto del Fondo de Desarrollo Vecinal 2012 adjudicado a la Junta de Vecinos "Valle Los Lirios", los cuales mediante la carta señalada en los Vistos, se desiste de la realización del Proyecto debido al desinterés de los vecinos en colaborar con la mano de obra, requisito fundamental en este tipo de Fondos; en consideración a lo anterior no procede seguir adelante con la Licitación en cuestión, por no ser conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Dispónese que la Dirección de Construcciones procederá a publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Construcciones
- Archivo

PII/fcc

ID DOC 103191